
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA

ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 6.272 de fecha 13 de noviembre de 2016, fue publicado por el Presidente de la República decreto N° 2.548 mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el decreto N° 2.452 de fecha 13 de septiembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.256 Extraordinario de la misma fecha, mediante el cual se decretó el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional pueda continuar con la adopción de las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial. Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/noviembre/13112016/E-13112016-4747.pdf#page=1

13 de noviembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*